TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 2
1. DECLARACIÓN DE VALOR 3
2. NORMATIVIDAD 3
3. OBJETIVOS 5
3.1 Objetivo General 5
3.2 Objetivos específicos 5
4. ALCANCE 6
5. LINEAMIENTOS GENERALES 6
6. ACTUALIZACIÓN 8
7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN 9
8. ANEXOS 10
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS 10
9.1. Instrumentos de planeación institucional: 10
9.2. Instrumentos de relación con la ciudadanía 10
9.3. Instrumentos de gestión de la información y lo digital 11
10. CONTROL DE CAMBIOS 11

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

INTRODUCCION

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), como entidad técnica del orden nacional encargada de la planeación del desarrollo y aprovechamiento de los recursos minero-energéticos y de la generación de información para la toma de decisiones sectoriales, desarrolla su gestión en interacción permanente con la ciudadanía, los agentes del sector, las entidades territoriales, la academia y demás grupos de valor. En este contexto, reconoce que el acceso a la información pública, a los servicios institucionales y a los espacios de participación debe garantizarse en condiciones de igualdad, oportunidad, calidad y sin discriminación, en concordancia con los principios del servicio al ciudadano.

En el marco del Estado Social de Derecho, el enfoque de derechos humanos y el principio de igualdad material, las personas con discapacidad son sujetos de especial protección constitucional. En consecuencia, las entidades públicas deben adoptar medidas orientadas a eliminar barreras físicas, comunicativas, tecnológicas, actitudinales y administrativas que limiten su acceso efectivo a la oferta institucional. Este mandato se desarrolla en Colombia a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y demás disposiciones relacionadas con accesibilidad e inclusión, así como en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual orienta la gestión pública hacia la generación de valor público y la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

En coherencia con la Política de Servicio al Ciudadano, que hace parte de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados de MIPG, la UPME asume la accesibilidad y el enfoque diferencial como elementos estructurales de su gestión institucional, orientados a garantizar una atención incluyente, digna y efectiva. Esto implica reconocer las particularidades de las personas con discapacidad y ajustar los procesos, canales y servicios institucionales para asegurar su acceso en condiciones de equidad, promoviendo la eliminación de barreras y la implementación de ajustes razonables.

Bajo este marco, la Política Institucional de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad de la UPME se configura como un instrumento de gestión que incorpora de manera transversal el enfoque diferencial en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la información pública, los trámites y servicios, los canales de atención, los espacios de participación y el entorno laboral. Lo anterior, en concordancia con el propósito de MIPG de generar resultados que respondan a las necesidades de la ciudadanía y fortalezcan la confianza en la gestión pública.

La implementación de esta política exige la articulación de los diferentes procesos institucionales, especialmente aquellos relacionados con servicio al ciudadano, talento humano, tecnologías de la información, comunicaciones, infraestructura y planeación, de manera que la accesibilidad y la inclusión se integren en el ciclo de gestión institucional: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. Esto evita que la atención diferencial se limite a acciones aisladas y la consolida como un componente estructural del desempeño institucional.

El presente documento establece los lineamientos para incorporar el enfoque de discapacidad en la gestión de la entidad, orientando la eliminación progresiva de barreras, el fortalecimiento de la accesibilidad y la consolidación de una cultura organizacional basada en la inclusión, la no discriminación y el respeto por la diversidad. Su implementación contribuye al mejoramiento continuo del servicio al ciudadano y a la generación de valor público, en línea con los principios de calidad, integridad y enfoque en resultados promovidos por MIPG.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

1. DECLARACIÓN DE VALOR

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) genera valor público al incorporar de manera transversal el enfoque de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en su gestión institucional, garantizando el acceso efectivo, oportuno y en condiciones de equidad a la información pública minero-energética, a los servicios institucionales y a los espacios de participación sectorial. A través de esta política, la entidad contribuye a la eliminación progresiva de barreras físicas, comunicativas, tecnológicas y actitudinales, facilitando que las personas con discapacidad y los grupos de valor accedan, comprendan y utilicen la información técnica producida por la UPME, fortaleciendo su capacidad de incidencia en los procesos de planeación del sector.

En este sentido, la generación de valor público se materializa en una mejora en la calidad, accesibilidad y pertinencia de los servicios institucionales, así como en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el acceso a la información, en coherencia con la Política de Servicio al Ciudadano y el enfoque de gestión orientada a resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Con la implementación de esta política, la UPME consolida una gestión institucional más inclusiva, transparente y centrada en el ciudadano, que no solo facilita el acceso a la información, sino que promueve su uso efectivo para la toma de decisiones informadas, contribuyendo a una planeación minero-energética más participativa, equitativa y basada en el enfoque de derechos.

2. NORMATIVIDAD

La presente política se fundamenta en el marco constitucional, legal, reglamentario y de política pública vigente en materia de derechos humanos, discapacidad, accesibilidad, acceso a la información pública, servicio al ciudadano, participación ciudadana, inclusión laboral y gestión pública. Este marco establece las obligaciones de las entidades del Estado para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como la eliminación de barreras que limiten su acceso a la información, los servicios institucionales y los espacios de participación en condiciones de igualdad.

En concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, este marco normativo orienta la gestión institucional hacia la generación de valor público, mediante la garantía de servicios accesibles, oportunos y de calidad, centrados en las necesidades de la ciudadanía y sus grupos de valor.

A continuación, se presenta la normatividad que soporta la presente política:

NORMA	PROPÓSITO
Constitución Política de Colombia de 1991	Establece el principio de igualdad (Art. 13), la protección especial a personas con discapacidad (Art. 47), la inclusión laboral (Art. 54) y el acceso a la educación (Art. 68), como base de la garantía de derechos.
Ley 762 de 2002	Aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, comprometiendo al Estado a prevenir y eliminar la discriminación y promover la inclusión social.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

NORMA	PROPÓSITO
Ley 1346 de 2009	Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, incorporando el enfoque de derechos, accesibilidad, participación e inclusión social.
Ley 1145 de 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y establece la coordinación entre entidades para la formulación e implementación de políticas en discapacidad.
Ley 1618 de 2013	Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y define obligaciones para las entidades públicas en materia de accesibilidad, inclusión, ajustes razonables y eliminación de barreras.
CONPES Social 166 de 2013	Define la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, orientando a las entidades públicas en la incorporación del enfoque de discapacidad en la gestión institucional.
Ley 1712 de 2014	Regula el derecho de acceso a la información pública, estableciendo la obligación de las entidades de garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la información pública.
Ley 1755 de 2015	Regula el derecho fundamental de petición, estableciendo los términos y condiciones para la atención de solicitudes de los ciudadanos.
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regula las actuaciones administrativas y la relación entre las entidades públicas y los ciudadanos.
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece lineamientos en materia de empleo público, inclusión laboral, talento humano y gestión pública.
Decreto 1499 de 2017	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual integra las políticas de gestión y desempeño institucional, incluyendo servicio al ciudadano, talento humano, transparencia, participación ciudadana y gestión del conocimiento.
Decreto 2011 de 2017	Establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
Resolución 1519 de 2020	Define los estándares y directrices para la publicación de información pública y establece requisitos en materia de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
Resolución 113 de 2020	Establece disposiciones para la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
Ley 2052 de 2020	Establece medidas para garantizar el acceso a contenidos de información para personas con discapacidad auditiva.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

NORMA	PROPÓSITO
Decreto 1523 de 2021	Reglamenta el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Decreto 487 de 2022	Establece lineamientos para la estrategia institucional de comunicaciones de las entidades públicas.
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, incorpora el enfoque diferencial y la inclusión social como parte de la gestión pública.
WCAG 2.1 (Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web)	Estándar internacional de accesibilidad web que establece criterios para garantizar que los contenidos digitales sean accesibles para personas con discapacidad.
Manual Operativo MIPG – Versión 6 (2024)	Establece lineamientos para la implementación de la política de servicio al ciudadano, accesibilidad y enfoque diferencial en la gestión institucional
Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013	Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos

OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos institucionales para garantizar el acceso, la inclusión y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en su interacción con la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), mediante la eliminación de barreras y la incorporación del enfoque de accesibilidad universal y ajustes razonables en la gestión institucional, asegurando su acceso en condiciones de equidad, oportunidad y calidad a la información técnica, los servicios institucionales, los canales de atención, los espacios de participación y los procesos de planeación sectorial, en coherencia con el enfoque de servicio al ciudadano y la generación de valor público

3.2 Objetivos específicos

- Garantizar el acceso efectivo, oportuno y comprensible a la información pública, productos técnicos, servicios institucionales y canales de atención de la UPME, mediante la adopción de criterios de accesibilidad universal, lenguaje claro y formatos accesibles.

- Eliminar barreras físicas, digitales, comunicativas, cognitivas y actitudinales que limiten la participación de las personas con discapacidad, mediante la implementación de ajustes razonables en los entornos, procesos y servicios institucionales.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

- Fortalecer las competencias del talento humano de la UPME en atención incluyente, comunicación accesible, enfoque diferencial y garantía de derechos de las personas con discapacidad.

- Promover la participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de planeación minero-energética, espacios de diálogo, construcción de políticas y mecanismos.

- Implementar criterios de accesibilidad en las plataformas digitales, sistemas de información, bases de datos, estudios y herramientas tecnológicas de la UPME.

- Desarrollar mecanismos de caracterización, seguimiento y evaluación que permitan mejorar la atención a las personas con discapacidad y fortalecer la gestión institucional.

4. ALCANCE

La presente política aplica a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en el marco del cumplimiento de sus funciones como entidad pública del orden nacional, abarcando la totalidad de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como la actuación de sus servidores públicos, contratistas y demás colaboradores que intervienen en la gestión institucional y en el relacionamiento con la ciudadanía.

En este contexto, la política orienta la incorporación del enfoque de accesibilidad, inclusión y ajustes razonables en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, garantizando que las personas con discapacidad sean consideradas de manera efectiva en el diseño y desarrollo de los procesos, productos, servicios, canales de atención, plataformas digitales y espacios de participación ciudadana.

Su alcance comprende la producción, gestión y divulgación de la información técnica del sector minero-energético, así como la prestación de servicios institucionales, asegurando condiciones de acceso en equidad, oportunidad y calidad para las personas con discapacidad. Esto incluye la incorporación de criterios de accesibilidad en los entornos físicos y virtuales de la entidad, así como en los mecanismos de interacción con la ciudadanía.

Así mismo, contempla la identificación y eliminación progresiva de barreras físicas, comunicativas, digitales, cognitivas, actitudinales y organizacionales que puedan limitar el acceso y la participación, mediante la implementación de ajustes razonables y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención incluyente.

La implementación de este alcance se desarrollará de manera progresiva, en función de las capacidades institucionales y los recursos disponibles, en articulación con la Política de Servicio al Ciudadano y el enfoque de gestión para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, promoviendo la mejora continua y la generación de valor público en la atención a las personas con discapacidad.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los presentes lineamientos establecen las directrices para la implementación de la Política de Atención a Personas con Discapacidad, en coherencia con el marco normativo vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el propósito de incorporar de manera efectiva el enfoque de accesibilidad, inclusión y derechos en la gestión

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

institucional, garantizando el acceso en condiciones de equidad, oportunidad y calidad a la información, los servicios y los espacios de participación.

a) Enfoque de derechos y cumplimiento normativo: La entidad garantizará la incorporación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad mediante su integración transversal en los procesos, procedimientos, instrumentos de planeación, políticas institucionales, trámites, servicios y canales de atención, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y su articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional.

b) Accesibilidad y eliminación de barreras: La entidad adoptará medidas progresivas para garantizar la accesibilidad física, digital, tecnológica, comunicativa y administrativa, mediante la identificación, prevención y eliminación de barreras que limiten el acceso a la oferta institucional, incorporando criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en la planeación y operación institucional.

c) Acceso a la información y comunicación incluyente: La entidad garantizará que la información institucional sea producida, gestionada y divulgada bajo criterios de accesibilidad, lenguaje claro y formatos accesibles, facilitando su comprensión, uso y aprovechamiento por parte de las personas con discapacidad y los grupos de valor.

d) Atención incluyente y ajustes razonables: La entidad asegurará la prestación de servicios bajo criterios de trato digno, enfoque diferencial y accesibilidad, mediante la implementación de ajustes razonables, la adecuación de los canales de atención y la adopción de protocolos de atención incluyente que permitan el acceso efectivo a la oferta institucional.

e) Caracterización y gestión de la información: La entidad desarrollará procesos de caracterización de las personas con discapacidad como grupo de valor, con el fin de identificar necesidades, barreras y condiciones de acceso, y orientar la toma de decisiones, la planeación institucional y el mejoramiento de los servicios.

f) Talento humano y cultura institucional incluyente: La entidad fortalecerá las competencias del talento humano mediante procesos de formación, sensibilización y capacitación en atención incluyente, comunicación accesible y enfoque diferencial, promoviendo una cultura organizacional basada en la inclusión, el respeto por la diversidad y la no discriminación.

g) Participación y diálogo con los grupos de valor: La entidad promoverá la participación efectiva de las personas con discapacidad en los espacios de consulta, diálogo, rendición de cuentas y construcción de políticas, garantizando condiciones de accesibilidad que faciliten su intervención e incidencia.

h) Accesibilidad en entornos digitales y tecnológicos: La entidad garantizará la incorporación de criterios de accesibilidad y usabilidad en sus plataformas digitales, sistemas de información y herramientas tecnológicas, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales, asegurando el acceso y uso efectivo de estos recursos por parte de las personas con discapacidad.

i) Articulación institucional y gestión de alianzas: La entidad promoverá la articulación con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y la academia, con el fin de fortalecer la implementación de la política, intercambiar buenas prácticas y desarrollar acciones conjuntas en materia de inclusión y accesibilidad.

j) Seguimiento, evaluación y mejora continua: La entidad implementará mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el avance en la

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

implementación de la política, identificar brechas y establecer acciones de mejora continua, en articulación con los sistemas de planeación, control interno y gestión institucional.

k) Gestión de recursos para la implementación: La entidad garantizará la asignación y gestión de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación de la política, incorporándolos en los instrumentos de planeación, presupuesto y planes de acción institucional.

6. ACTUALIZACIÓN

Las actualizaciones o modificaciones que se realicen a la Política de Atención a Personas con Discapacidad deberán ser informadas a los grupos de valor internos y externos, especialmente cuando los cambios estén relacionados con los mecanismos de atención, los canales institucionales, las condiciones de accesibilidad, los ajustes razonables o la prestación de los servicios de la entidad.

Estas actualizaciones podrán originarse en cambios normativos, resultados de seguimiento y evaluación, identificación de brechas en la atención, recomendaciones de auditoría, ejercicios de participación ciudadana o ajustes en la oferta institucional, con una revisión cada 4 años con el fin de garantizar la mejora continua de la gestión y la adecuada atención a las personas con discapacidad.

Lo anterior, con el propósito de asegurar que las personas con discapacidad conozcan las condiciones de atención dispuestas por la entidad y que los servidores públicos y contratistas apliquen correctamente los lineamientos establecidos en la política, en coherencia con la Política de Servicio al Ciudadano y el enfoque de gestión para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Para tal efecto, la entidad adoptará los siguientes mecanismos:

a) Publicación institucional: Publicación de la versión actualizada del documento en la sitio web institucional, en los espacios relacionados con servicio al ciudadano, accesibilidad o políticas institucionales, garantizando su disponibilidad en formatos accesibles.

b) Comunicación interna: Divulgación de los cambios a los servidores públicos y contratistas mediante los canales de comunicación interna, cuando las modificaciones impacten la atención al ciudadano, los procedimientos, los canales de atención o la aplicación de ajustes razonables.

c) Formación y apropiación: Socialización de los cambios en jornadas de capacitación, sensibilización o espacios institucionales, cuando las actualizaciones impliquen modificaciones en la atención a las personas con discapacidad.

d) Divulgación externa: Comunicación de los cambios a través de los canales de atención al ciudadano, cuando la actualización esté relacionada con los servicios, trámites, canales de atención o condiciones de accesibilidad.

e) Participación ciudadana: Socialización de las actualizaciones en espacios de participación ciudadana o rendición de cuentas, cuando la modificación sea de interés para los grupos de valor.

f) Control de versiones: Registro de la actualización en el control de cambios del documento, indicando la versión, la fecha de actualización, la descripción de las modificaciones realizadas y su justificación.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

g) Responsables: La dependencia responsable de la política es el proceso de relacionamiento con el ciudadano, en articulación con la Subdirección de Gestión de la Información y las áreas involucradas en la prestación del servicio, será la encargada de coordinar la actualización del documento, validar su coherencia técnica y normativa, y garantizar la adecuada divulgación y apropiación de los cambios realizados.

7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Política de Atención a Personas con Discapacidad será comunicada y divulgada a los grupos de valor internos y externos de la entidad, con el propósito de promover su conocimiento, apropiación e implementación, así como de garantizar que la ciudadanía, en especial las personas con discapacidad, conozcan y puedan utilizar de manera efectiva los mecanismos de atención, los canales institucionales y las condiciones de accesibilidad dispuestas por la entidad para el acceso a la información, los servicios y los espacios de participación.

La comunicación de la política se orientará a facilitar la comprensión, el acceso y el uso de la información por parte de los grupos de valor, en coherencia con la Política de Servicio al Ciudadano y el enfoque de gestión para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contribuyendo al fortalecimiento de una atención incluyente y a la generación de valor público.

Para tal efecto, la entidad implementará los siguientes mecanismos:

a) Publicación institucional: Publicación del documento en la sitio web institucional, garantizando su disponibilidad en condiciones de accesibilidad y su consulta por parte de la ciudadanía en formatos adecuados.

b) Comunicación interna: Divulgación del contenido de la política a servidores públicos y contratistas mediante los canales de comunicación interna, con el fin de fortalecer la atención incluyente, el trato digno y la aplicación de ajustes razonables.

c) Formación y sensibilización: Socialización del contenido de la política en procesos de inducción, reinducción, capacitación y sensibilización, en temas relacionados con atención incluyente, accesibilidad, comunicación accesible y enfoque de derechos.

d) Información al ciudadano: Divulgación de información sobre canales de atención, mecanismos de atención preferencial, ajustes razonables y servicios disponibles para personas con discapacidad, a través de la sitio web institucional, guías de atención, piezas informativas y demás medios institucionales.

e) Participación y diálogo: Socialización de la política en espacios de participación ciudadana, rendición de cuentas, mesas de trabajo u otros escenarios de diálogo con grupos de valor, incluyendo organizaciones de personas con discapacidad cuando aplique.

f) Material accesible y lenguaje claro: Elaboración y divulgación de material informativo en lenguaje claro y en formatos accesibles, cuando sea necesario, que facilite la comprensión y el uso de la información por parte de las personas con discapacidad.

g) Articulación institucional: Articulación con el proceso de Comunicación Estratégica, Institucional y Energética para la definición e implementación de estrategias, medios y contenidos accesibles que aseguren la adecuada divulgación de la política.

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

La comunicación y divulgación de la política se realizará en lenguaje claro y mediante mecanismos accesibles, garantizando que la información sea comprensible, usable y pertinente para las personas con discapacidad y los diferentes grupos de valor.

El proceso responsable de la política es Relacionamiento con el Ciudadano, en articulación con el proceso de Comunicación Estratégica, Institucional y Energética y será la encargada de coordinar las actividades de comunicación y divulgación, así como de hacer seguimiento a su implementación.

8. ANEXOS

- Protocolo de atención a personas con discapacidad: Establece las orientaciones para la atención adecuada a personas con discapacidad en los diferentes canales de atención de la entidad, con el fin de garantizar una atención incluyente, accesible y con enfoque de derechos.

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

La Política de Atención a Personas con Discapacidad se articula con los instrumentos de direccionamiento estratégico, planeación, gestión, seguimiento y evaluación de la entidad, así como con las políticas de gestión y desempeño institucional definidas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el fin de garantizar su implementación efectiva, seguimiento y mejora continua en la gestión institucional.

En este sentido, la política se relaciona con los siguientes documentos e instrumentos institucionales:

9.1. Instrumentos de planeación institucional:

- Plan Estratégico Institucional (PEI): Establece los objetivos y metas institucionales a los cuales aporta la política, en términos de accesibilidad, inclusión y servicio al ciudadano.

- Plan de Acción Institucional: Define las actividades, responsables, metas e indicadores para la implementación de la política.

- Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP): En lo relacionado con la atención a la ciudadanía, la accesibilidad de los canales de atención, la transparencia activa y el fortalecimiento del servicio al ciudadano definidos en el Componente 3. Modelo de Estado Abierto.

9.2. Instrumentos de relación con la ciudadanía

- Estrategia de Rendición de Cuentas: En lo relacionado con los espacios de información, diálogo y participación ciudadana en condiciones de accesibilidad.

- Estrategia de Participación Ciudadana: En lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana en condiciones de accesibilidad.

- Política y/o Protocolo de Atención al Ciudadano: establece los lineamientos para la atención en los diferentes canales, incorporando criterios de accesibilidad y ajustes razonables.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

• Gestión de PQRSDF: como mecanismo de interacción con la ciudadanía, que permite identificar barreras de acceso, necesidades y oportunidades de mejora en la atención.

9.3. Instrumentos de gestión de la información y lo digital

• Política de Gobierno Digital y lineamientos de accesibilidad web: orientan la implementación de criterios de accesibilidad en plataformas digitales, sistemas de información y contenidos institucionales.

• Gestión documental y acceso a la información pública: garantizan la disponibilidad, accesibilidad y trazabilidad de la información institucional.

9.4. Seguimiento, evaluación y mejora continua

• Instrumentos de seguimiento y evaluación institucional: permiten monitorear la implementación de la política, medir resultados e identificar oportunidades de mejora.

• Medición del desempeño institucional (FURAG): evalúa el avance en la implementación de las políticas de MIPG, incluyendo servicio al ciudadano, accesibilidad y enfoque diferencial.

9.5. Políticas de gestión y desempeño institucional (MIPG)

La política se articula especialmente con las siguientes políticas de MIPG:

• Servicio al ciudadano
• Participación ciudadana en la gestión pública
• Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
• Gobierno Digital
• Gestión estratégica del talento humano
• Planeación institucional
• Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
• Gestión documental

10. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Descripción de los cambios**
28/07/2026	1	Creación del documento en el Sistema de Gestión Institucional. Proyecto Modernización de procesos. Documento anterior L-SC-001 V1 Del 03/01/2025. Estos cambios a su vez fueron presentados y aprobados en Comité Institucional De Gestión y Desempeño N°4 realizado el 28 de julio del 2026.

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yezmy Carolina Vargas Ruiz **Cargo:** Coordinador de gestión documental, archivo y servicio al ciudadano **Nombre:** Adriana Milena Espinosa Uribe **Cargo:** Profesional contratista GIT Gestión Documental, Archivo y Servicio al Ciudadano **Fecha:** 13 de abril de 2026	**Nombre:** Shirley Paola Pitalna Beleño **Cargo:** Contratista OAP **Fecha:** 05 de Junio del 2026	**Nombre:** Yezmy Carolina Vargas Ruiz – Líder de la política institucional de atención a personas con discapacidad. **Cargo:** Coordinador de gestión documental, archivo y servicio al ciudadano Aprobación Comité Institucional De Gestión y Desempeño N°4 realizado el 28 de julio del 2026. **Fecha: 28/07 2026**

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*